

**ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE
MARTILLEROS**

SANTIAGO, 26 Jul. 2018

R. A. EXENTA N° 1988/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° 2925, de 2017, de la misma cartera ministerial; en la Resolución Exenta N° 65, de 2018, de igual procedencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 4 de julio de 2018, doña **Camila Ignacia González Alveal**, RUN [REDACTED], ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros.
2. Que, el solicitante ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios, y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Acéptese la solicitud formulada por doña **Camila Ignacia González Alveal**, RUN [REDACTED] y ordénese su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número 1782.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

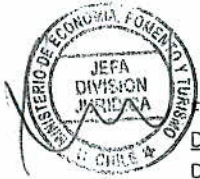
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO.



FELIPE COMMENTZ SILVA

JEFE DIVISIÓN EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



HTZ

FCS/HTZ/PLC

Distribución:

Destinatario: RETIRO

- Archivo RES

- 110946218

†



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
26 JUL 2018
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

